

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
77313400347**

**COMERCIAL AUSTRAL S.P.A  
76.337.441-6  
REMIGIO CASTRO #74 CORONEL, CORONEL  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE  
ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS CONFORME A RES. Ex.  
N° 3311 DE 30.06.2000.**

**Concepción, 18/12/2013**

**RES. EX. N° 77313027160 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario; y solicitud de fecha 25 de Noviembre del 2013, presentada por contribuyente COMERCIAL AUSTRAL S.P.A. RUT N° 76.337.441-6, domiciliado en Remigio Castro 74 Of.3 2° Piso comuna de Coronel, representada por don Alexi García Figueroa, RUT N° 13.727.743-3, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado por las compras de productos hidrobiológicos, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex N° 3311 de 30.06.2000 de la Dirección Nacional de este Servicio.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el resolutive N° 16 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30.06.2000, faculta al Director Regional para autorizar a las empresas adquirentes de especies hidrobiológicas que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en el resolutive N° 1 de la resolución antes señalada y que observen un buen comportamiento tributario, para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en la resolución en comento;

2° Que, el departamento de Fiscalización, mediante Informe N°329-2 de fecha 04/12/2013, que consta en autos, señala que el contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente para acceder a la calidad de agente retenedor en la adquisición de PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por la contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** OTÓRGASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo N°16 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30.06.2000 de este Servicio, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, por las compras de productos hidrobiológicos a COMERCIAL AUSTRAL S.P.A. RUT N° 76.337.441-6

La presente Resolución deberá ser publicada en extracto que se adjunta, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, conforma a lo señalado en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30.06.2000.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex.N°3311 de 30.06.2000, de la Dirección Nacional del Servicio, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97 y 109 del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N°20 de la Resolución antes indicada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Sr. ALEXI GARCIA FIGUEROA por COMERCIAL AUSTRAL S.P.A.
- Secretaria Dpto. Fiscalización VIII D.R. Concepción
- Secretaría Grupo N° 2 Medianas y Grandes Empresas
- Expediente